

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Zuia para el año 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1. Gastos de personal	662.700,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.898.193,00
4. Transferencias corrientes	682.111,55
6. Inversiones reales	418.730,00
7. Transferencias de capital	282.500,00
8. Activos financieros	0,00
Total Presupuesto	3.944.234,55

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1. Impuestos directos	1.083.000,00
2. Impuestos indirectos	80.000,00
3. Tasas y otros ingresos	413.311,55
4. Transferencias corrientes	1.564.519,62
5. Ingresos patrimoniales	445.403,38
6. Enajenación de inversiones reales	330.000,00
7. Transferencias de capital	18.000,00
8. Activos financieros	10.000,00
Total Presupuesto	3.944.234,55

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, se publica de forma íntegra la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**1. Personal funcionario.****1.1. De habilitación nacional.**

1.1.1. Secretario/a- interventor/a: singularizado, 1 plaza, grupo A1, grado universitario o equivalente, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: 8 de julio de 2022, dedicación completa, nivel de complemento de destino: 26 (ARCEPAFE 25/26), sistema de provisión: concurso, complemento específico: 27.754,25 euros.

1.2. Administración general.

1.2.1. Técnico/a de administración general: singularizado, 1 plaza, grupo A1, grado universitario o equivalente, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: 1 de enero de 2018, dedicación completa, nivel de complemento de destino: 24 (ARCEPAFE 25/26), sistema de provisión: concurso-oposición, complemento específico: 19.666,90 euros.

1.2.2. Auxiliar administrativo/a: normalizado, 1 plaza, grupo C1/C2, graduado escolar, F. P. I. o equivalente, perfil lingüístico 2, fecha de preceptividad: sin fecha, dedicación completa, nivel de complemento de destino 19 (ARCEPAFE 11), sistema de provisión: concurso-oposición, complemento específico: 16.526,99 euros.

1.2.3. Auxiliar administrativo/a: normalizado, 1 plaza, grupo C1/C2, graduado escolar, F. P. I. o equivalente, perfil lingüístico 2, fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 1994, dedicación completa, nivel de complemento de destino 19 (ARCEPAFE 11), sistema de provisión: concurso-oposición, complemento específico: 16.526,99 euros.

1.2.4. Auxiliar administrativo/a: normalizado, 1 plaza, grupo C2, graduado escolar, F. P. I. o equivalente, perfil lingüístico 2, fecha de preceptividad: 14 de abril de 2000, dedicación completa, nivel de complemento de destino 16 (ARCEPAFE 7), sistema de provisión: concurso, complemento específico: 12.340,29 euros.

1.2.5. Operario/a servicios múltiples: normalizado, 1 plaza, grupo C2, graduado escolar, F. P. I. o equivalente, perfil lingüístico 1, fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 2011, dedicación completa, nivel de complemento de destino 16 (ARCEPAFE 7), sistema de provisión: concurso, complemento específico: 15.399,70 euros, exigencia carnet de conducir clase B.

1.2.6. Operario/a de servicios múltiples: Normalizado, 1 plaza, grupo C2, graduado escolar, F. P. I. o equivalente, perfil lingüístico 1, fecha de preceptividad: sin fecha, dedicación completa, nivel de complemento de destino 16 (ARCEPAFE 7), sistema de provisión: concurso, complemento específico: 15.399,70 euros, exigencia carnet de conducir clase B.

2. Personal laboral.

2.1. Arquitecto/a técnico/a: laboral indefinido no fijo, normalizado, 1 plaza, grupo A2, diplomatura o equivalente, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: sin fecha, dedicación completa, nivel de complemento de destino 26 (ARCEPAFE 18), sistema de provisión: concurso, complemento específico: 16.664,67 euros, situación: cubierta.

2.2. Profesor/a de lenguaje musical y piano: laboral indefinido no fijo, según convenio de centros privados de enseñanza reglada, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: 1 de septiembre de 2024, dedicación parcial, situación: a extinguir.

2.3. Profesor/a de lenguaje musical y piano: laboral indefinido no fijo, según convenio de centros privados de enseñanza reglada, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: 1 de septiembre de 2024, dedicación parcial, situación: a extinguir.

2.4. Profesor/a de txistu: laboral indefinido no fijo, según convenio de centros privados de enseñanza reglada, perfil lingüístico 3, fecha de preceptividad: 1 de septiembre de 2024, dedicación parcial, situación: a extinguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica íntegramente el acuerdo referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación municipal:

RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (EUROS)
Alcaldía	Parcial 73%	37.066,41
Segunda teniente-alcaldía y concejalía de igualdad y cultura	Parcial 50%	15.522,30
Concejalía de educación y juventud	Parcial 20%	6.391,50

INDEMNIZACIONES

CONCEPTO	RETRIBUCIÓN (EUROS)
Asistencia a sesiones de pleno	50,00
Asistencia a sesiones de otros órganos colegiados	41,86
Asistencia a sesiones cuya dedicación o reunión dure más de 3 horas	66,54

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este ayuntamiento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Murgia, a 1 de marzo de 2023

Alcalde-Presidente
UNAI GUTIERREZ URKIZA